RESOLUCIÓN No. 009
MARZO 17 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 0003 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 434 de 1998, el Decreto Ley 885 de 2017, el Acuerdo Municipal No. 006 de 2024 y el Decreto Reglamentario Municipal vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 003 del 16 de febrero de 2020, convoco públicamente a los sectores de la sociedad civil para la elección y designación de sus representantes ante el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Cartago Valle del Cauca.

Que, en el artículo séptimo de la mencionada resolución, establece el plazo y lugar de radicación para las postulaciones, las cuales deberán radicarse dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la publicación de la presente convocatoria, en la Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana.

Que de acuerdo a la Resolución No. 003 del 16 de febrero, la cual se publicó en la página web del municipio de Cartago Valle del Cauca, el mismo día de elaboración; fecha de la cual se toma los veinte (20) días calendarios, la fecha límite de postulaciones fue el pasado 08 de marzo del presente año.

Que, teniendo en cuenta a la fecha actual, solamente hay una postulación para la lección y designación de representantes ante el Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia.

Que con el fin de efectuar una debía elección y designación de representantes ante el Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Cartago; donde participen todos los sectores convocados, se considera pertinente ampliar el término de postulación, por veinte (20) días hábiles.

Que con el propósito que haya más participación y se tenga mejor difusión, a los actores de la sociedad civil, de que habla el Acuerdo No. 006 de 2024, se va a realizar una jornada de información y asistencia, a los interesados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR EL ARTICULO SEPTIMO DE LA RESOLUCION No. 003 del 16 de febrero de 2026, el cual quedara así**; PLAZO Y LUGAR DE RADICACIÓN:** Las postulaciones deberán radicarse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, en la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana, en horario laboral.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 003 del 16 de febrero de 2026, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil dieciséis 2026.

ANGELICA MARIA AGUIRRE TORO
Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana.

Elaboró: Adriana Alexandra Luna Pulecio (Profesional Universitario)
Revisó y Aprobó: Angélica María Aguirre Toro (secretaria de Desarrollo Social). a.a.